**N° 10**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las trece horas treinta minutos del diez de marzo de mil novecientos ochenta, con asistencia de los Magistrados Coto, Presidente; Retana, Arroyo, Odio, Cervantes, Jacobo, Vallejo, Blanco, Fernández, Carvajal, Valverde, Zavaleta, Villalobos, Porter y Benavides, y del Suplente licenciado Joaquín Garro Jiménez, quien sustituye al Magistrado Cob.

**Artículo III**

Se declaró sin lugar el recurso de Hábeas Corpus interpuesto en favor del señor José Manuel Obando Duarte, pues su detención obedece a un auto de procesamiento y prisión preventiva dictado por el señor Juez de Instrucción de Nicoya, en causa por robo agravado.